

**STECyL-i denuncia en la Mesa Sectorial de Educación la imposición por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León del Programa Releo Plus, traslada el enorme malestar docente que está provocando y exige que este tipo de programas no recaigan sobre las ya sobrecargadas espaldas del profesorado.**

Como es sabido, el pasado mes de marzo la Consejería de Educación ha publicado dos Órdenes sobre el asunto. Una primera por la que se crea el Banco de libros de Castilla y León y establece el Programa denominado "Releo Plus" y las bases de las ayudas que contiene, la **ORDEN EDU/150/2017, de 3 de marzo, por la que se crea el Banco de libros texto de Castilla y León y se establece el Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS" y las bases reguladoras de las ayudas en él incluidas Fecha: BocyL 13/03/2017.** Y una segunda Orden por la que se convoca la participación y las ayudas para el curso 2017-18, la **ORDEN EDU/185/2017, de 15 de marzo, por la que se convoca la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS" y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para el curso escolar 2017/2018 Fecha: BOCyL 17 de marzo.**

Con el propósito de trasladar el malestar que estas órdenes están provocando entre el profesorado de los centros educativos de nuestra Comunidad, los sindicatos docentes presentes en la Mesa Sectorial de Educación hemos logrado que finalmente representantes de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa hayan comparecido en la Mesa Sectorial para explicar ambas Órdenes y escuchar a las organizaciones sindicales en la reunión de esta Mesa Sectorial celebrada el día 4/3/2017. Un malestar que ya había sido trasladado desde algunas Juntas de Personal Docente (<http://stecyl.net/solicitan-modificar-la-orden-releo-de-gratuidad-de-libros/>).

STECyL-i y el resto de sindicatos hemos denunciado que estas Órdenes, que no se han negociado en ninguna reunión de esta Mesa Sectorial, suponen por parte de la administración educativa una modificación unilateral de las condiciones laborales del profesorado, sobrecargando a tutores y profesorado, al imponer nuevas atribuciones a nuestras tareas docentes y cambiar nuestro horario y calendario laboral ya aprobado para este curso y sin ninguna compensación. Tampoco los plazos de tramitación previstos en la Orden de convocatoria respetan las fechas reguladas en la orden que establece el calendario escolar del actual curso 2016-17

Así la Orden EDU/150/2017, en su artículo 7, sobre la Gestión y funcionamiento \*del Banco y del Programa, impone en cada centro la creación de una Comisión de Gestión (Director/a o persona en quien delegue y dos profesores/as designados por el Director) y un Grupo de apoyo (los profesores/as tutores/as) que han de llevar a cabo la gestión del Banco de Libros y del Programa y las ayudas del *Releo Pus*. Es decir impone al profesorado un nuevo trabajo administrativo y burocrático (por si no hubiera ya poca burocracia en nuestra tarea docente), que excede de sus funciones, modifica nuestras condiciones laborales, sin que además se hayan negociado ningún tipo de compensación en nuestro horario ni en nuestras retribuciones. Además la Orden de convocatoria plantea unos plazos de tramitación y gestiones a desarrollar por el profesorado implicado en dichas Comisiones de Gestión y Grupos de apoyo en unos momentos en el que los equipos docentes deben abordar las evaluaciones de fin de curso y la preparación del nuevo curso, por lo que son de imposible cumplimiento especialmente en la preasignación de libros y comunicación a las familias, así como en la entrega de libros (la preasignación de libros de texto en educación primaria se realizará hasta el día 30 de junio de 2017 y en educación secundaria obligatoria hasta el día 14 de julio de 2017; la asignación definitiva de los libros y su entrega al alumnado beneficiario del Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS" tendrá lugar del 1 al 8 de septiembre de 2017 para los alumnos de educación primaria y del 1 al 12 de septiembre de 2017 para los alumnos de educación secundaria obligatoria).

Todo ello sin que este tipo de medidas conlleven la dotación de personal administrativo, ni siquiera en los CEIP, que siguen sin contar con estos recursos, sin que la Consejería haya puesto en marcha actuaciones formativas e informativas previas; sin negociación con los sindicatos docentes y llegando incluso a prolongar la presencia en los centros del profesorado al que se le asigna este programa en los IES durante la primera quincena de julio. Unos programas de una complejidad burocrática mayúscula, en el que la Consejería hace dejación de sus funciones para trasladarlas a cambio de nada al profesorado, al que se le pretende obligar a asumir unas funciones que exceden de su función docente. Unos Bancos de libros y Programa Releo con una dotación presupuestaria muy escasa y menor que en años anteriores y cuya ampliación no está garantizada. Se pretende hacer más con menos y a costa de la sobrecarga del trabajo de tutores/as y otros profesores/as. Lo llaman Releo Plus, pero es menos, mucho menos y así - sin recursos y tanta complejidad burocrática- no se favorece ni la creación de bancos de libros ni la progresiva gratuidad de los libros de texto entre el alumnado.

Por todo ello STECyL-i y el resto de organizaciones sindicales hemos emplazado a la Consejería de Educación a someter a negociación los aspectos de esta orden que inciden en nuestras condiciones laborales, a que se negocien y establezcan las compensaciones oportunas y se modifique el calendario en los plazos previstos en su aplicación. De no dar satisfacción a nuestras demandas, STECyL-i valorará la posibilidad de interponer un recurso en contra de estas normas y promoverá movilizaciones para detener este nuevo atropello a nuestros derechos. No es de recibo, a juicio de STEs, el exceso de trabajo administrativo y burocrático que tienen que asumir compañeros docentes en la recepción de las solicitudes y fundamentalmente en la gestión de los libros y la documentación, ni son adecuados los plazos y fechas determinados en la tramitación de la Orden EDU/185/2017. Tampoco parece razonable la cantidad de horas del personal docente que se dedican a tareas administrativas, detrayendo éstas de posibles apoyos, desdobles o cualquier otra actividad lectiva docente que redunde en los alumnos y la mejora de la calidad educativa, sin que se produzca ningún avance en la dotación de personal administrativo a los centros públicos.

STECyL-i en torno a estas cuestiones ha defendido que la Consejería de Educación, una vez analizadas las disponibilidades y necesidades de cada centro, debería destinar los fondos a sufragar los bancos de libros y/o materiales didácticos en cada centro para todo el alumnado de las etapas básicas y a promover su reutilización entre el alumnado. Un programa, sin tanta complejidad burocrática, que contara con el apoyo de personal administrativo y en el que la implicación de los equipos docentes en los mismo se negociara y regulara con las correspondientes compensaciones. A la larga saldría más económico que destinar fondos para ayudas a las familias y fondos para el Releo. Pero, por lo que parece, la Junta no está dispuesta a soltarse del yugo de las editoriales y además pretende hacerlo a bajo coste y sobrecargando una vez más con tareas burocráticas al profesorado. Basta Ya.

### ***Federación STECyL-i, 5 de abril de 2017.***

\* Artículo 7. Gestión y funcionamiento.

...

3. La comisión de gestión de cada centro tendrá encomendadas las siguientes funciones: a) Conocer el estado del Banco de libros de texto de Castilla y León en su centro y las necesidades que en cada momento presenta. b) Informar a la comunidad educativa y a la administración del estado del banco. c) Gestionar la aplicación informática a la que se refiere la disposición adicional primera. d) Coordinar en su centro el Programa de gratuidad de libros «RELEO PLUS» u otro con la misma finalidad pudiera crearse por la consejería competente en materia de educación. e) Organizar y coordinar el proceso de donación, grabación, adjudicación y devolución de los libros de texto y material del banco, tareas para las que contará con la colaboración de los grupos de apoyo. f) Solicitar la colaboración de familias y alumnado del centro.

5. Entre las funciones de los grupos de apoyo se encuentran las siguientes: a) Informar a las familias del centro de la existencia del Banco de libros de texto de Castilla y León, de su funcionamiento y del Programa de gratuidad de libros «RELEO PLUS» u otro con la misma finalidad pudiera crearse por la consejería competente en materia de educación. b) Catalogar las donaciones de libros de texto y material curricular y recoger los libros y el material devuelto. c) Evaluar el buen estado de los libros de texto y material curricular con vistas a su reutilización. d) Entregar los libros y, en su caso, el material curricular al alumnado destinatario